

## ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO

## (Audiencia efectuada por videoconferencia a través de plataforma digital zoom)

FECHA	23 de noviembre de 2021	
RUC	20-4-0295609-8	
RIT	O-1470-2020	Registro de
MAGISTRADO	RODRIGO HERNÁN VERA GARCÍA	Audio
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	Natalia Rodríguez Sandoval	Remoto 2
HORA DE INICIO	08:42 horas	
HORA DE TERMINO	09:30 horas	
Nº REGISTRO DE AUDIO	2040295609-8-1343	
DEMANDANTE	SERGIO ANTONIO ROJAS QUIAN	15.848.167-7
ABOGADO (Comparece)	José Francisco Rodríguez Moraga	
FORMA DE NOTIFICACIÓN	joserodriguez@udec.cl	
DEMANDADO	ARTURO ERNESTO FLORES CONTRERAS	6.146.559-6
ABOGADO (Comparece)	Rodrigo Augusto Alvial Chandía	
FORMA DE NOTIFICACIÓN	inicia.ag@gmail.com	
	gconchat.abogado@hotmail.com	

**INDIVIDUALIZACION DE LAS PARTES:** Registrado en audio.

**SOLICITUD DEMANDANTE:** Decretar apercibimiento en contra de Mutual de Seguridad, por incumplimiento íntegro de la respuesta a oficio.

Tribunal resuelve: no ha lugar

(Fundamentos íntegros en registro de audio)

**OBSERVACIONES A LA PRUEBA DE LAS PARTES:** Registrado en audio.

Tribunal provee: téngase presente.

\*Se efectúa receso a las 8:55 horas, y la audiencia se reanuda a las 09:00 horas.

**SENTENCIA:** se transcribe únicamente lo resolutivo (Íntegra en registro de audio).

Concepción, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

## **VISTO Y OIDOS LOS INTERVINIENTES:**

En mérito de estas consideraciones, y de acuerdo además con lo que disponen los artículos 1, 3, 5, 7, 184, 420, 425, 453, 454, 459 del Código del Trabajo, 5 y 69 de la Ley 16.744, y Decreto Supremo N° 40, se resuelve:

I.- Que se hace lugar a la demanda, condenándose a Arturo Ernesto





Flores Contreras, a pagar al actor la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) por concepto de daño moral, y \$35.383.200 (treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil doscientos pesos) por concepto de lucro cesante. Las sumas ordenadas pagar, deberán serlo con reajuste del IPC a contar de la notificación de la presente sentencia, y además con el interés corriente, desde que la presente resolución se encuentre ejecutoriada.

II.- Que se condena en **costas** a la parte demandada, por haber sido totalmente vencida, regulándose en la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

RIT O-1470-2020

**SOLICITUD DEMANDANTE:** Cautelar indicada en el escrito pendiente de fecha 22 de noviembre de 2021.

Traslado: demandado solicita su rechazo.

Tribunal Resuelve: se decreta como Medida Cautelar la retención de los estados de pago o cualquier dinero que la empresa Orizon deba pagar al empleador, don Arturo Ernesto Flores Contreras, medida que deberá llevarse a efecto por la empresa Orizon, domiciliada en Carlos Prat 40, comuna de Coronel, y en Calle 1 S/N Esquina Gran Bretaña, Parque Industrial San Vicente, comuna de Talcahuano, hasta por la suma de \$55.383.200 (cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil doscientos pesos), que corresponde a la suma por la cual fue condenada la parte demandada. Ofíciese, sin perjuicio de la posibilidad que el demandante aporte correo electrónico dentro de tercer día.

(Discusión, fundamentos y resolución íntegros en registro de audio)

Las partes se entienden personalmente notificadas de todo lo obrado en esta audiencia, sin perjuicio de ello se les remitirá copia respectiva a sus correos electrónicos.

Dirigió y dictó la sentencia don **RODRIGO HERNÁN VERA GARCÍA**, Juez Suplente del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción.





Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes.